



**COMPROMISO ÉTICO DE LAS INSTITUCIONES CONTRATANTES DIRECCIÓN
GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Quienes suscriben,

- 1) **SR. (A) CINDY SANTANA FRIAS**, de nacionalidad Dominicana, mayor de edad, estado civil soltera, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 402-3313343-4, en calidad de **máxima autoridad ejecutiva** o su representante;
- 2) **SR (A) CAROLINA PINALES VIZCAINO**, de nacionalidad Dominicana, mayor de edad, estado civil soltera, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 002-0133559-3, en calidad de **Tesorera**;
- 3) **SR (A) FRANCISCO ARAUJO**, de nacionalidad Dominicano, mayor de edad, estado civil soltero, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 002-0052335-5, en calidad de **consultor (a) jurídico (a)**;
- 4) **SR (A) IVAN ONAISIS DE LOS SANTOS NUÑEZ**, de nacionalidad Dominicano, mayor de edad, estado civil soltero, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 402-3623487-4, en calidad de **responsable del Área de Planificación y Desarrollo**;
- 5) **SRA, EDILENIA FIGUEROO URIBE** de nacionalidad Dominicana, mayor de edad, estado civil soltera, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 093-0067071-9, en calidad de **responsable de la Oficina de Acceso a la Información**;

Actuando en representación de la institución Ayuntamiento Municipal de las Charcas, para realizar el procedimiento de contratación pública núm. **No. AMSGN-CCC-CM-2026-0001**, que será convocado para el **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA MERCADO Y MATADERO MUNICIPAL DE SAN GREGORIO DE NIGUA**, reconocen haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021 y mediante la presente declaración aceptan y se adhieren a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se comprometen a lo siguiente:

- No solicitar, aceptar o recibir, directamente o por medio de persona interpuesta, gratificaciones, dádivas, obsequios, comisiones o recompensas, como pago por actos ilegales o, incluso, por los inherentes a sus cargos, con el propósito de conceder ventajas durante el proceso de contratación o la eventual adjudicación.
- Mantener el respeto por los derechos fundamentales y los principios de la Administración Pública establecidos en la Constitución, así como los principios específicos que rigen la contratación pública.

- No desempeñar sus funciones en beneficio propio ni para favorecer, de manera directa o indirecta, a personas o grupos determinados.
- Procurar que todas las actuaciones sean realizadas de forma pública, clara y motivada, de conformidad con la ley, el reglamento de aplicación, las bases de la contratación y el contrato.
- Garantizar a todos los proveedores un trato igualitario en el procedimiento de selección, sin importar su lugar de nacimiento, origen social, raza, género, orientación sexual, religión u opinión política o filosófica.
- Informar a la Comisión de Ética de la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación en el procedimiento.

La presente declaración ha sido realizada en la ciudad San Gregorio de Nigua, provincia San Cristóbal, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).


CAROLINA PINALES VIZCAINO

Tesorero Municipal


IVAN ONAIS DE LOS SANTOS NUÑEZ

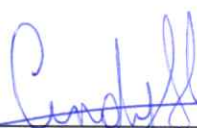
Encargado OMP


LIC. FRANCISCO ARAUJO

Consultor Jurídico


SRA. EDILENIA FIGUEROA URIBE

Responsable de Libre Acceso a la
Información Pública


SRA. CINDY SANTANA ERÍAS

Presidente CCC-AMSGM